



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, **17 NOV 1983**

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China cursó una invitación a la Fuerza Aérea Argentina, para que personal integrante de la misma visite distintas fábricas relacionadas con la industria de la defensa.

Que dicha visita resultó de interés para la Fuerza, ya que permitió conocer los avances tecnológicos alcanzados y analizar las posibilidades de intercambio en la materia, a la vez que permitió estrechar relaciones con ese país.

Que la presente convalidación fue autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde regularizar tal situación.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Convalídase la comisión cumplida en la ciudad de Pekín - República Popular China, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, por el siguiente Personal Militar:

- Brigadier Mayor D José María INSUA (714)
- Brigadier D Julio César BENGOLEA (793)
- Comodoro D Edgardo Carlos Augusto STHAL (E T6c 1123)
- Comodoro D Antonio Francisco RIZZO CORALLO (E T6c 1356)
- Comodoro D Enrique SAAVEDRA (E Gen 1384)
- Capitán D Antonio Francisco ZELAYA (E Air 2443)

ARTICULO 2° - la comisión de referencia tuvo una duración de DOCE (12) días a partir del 14 de setiembre de 1983, siendo de



Mm



El Poder Ejecutivo
Nacional

///

carácter transitoria.

ARTICULO 3° - Fijóse a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s. 104.-).

ARTICULO 4° - Por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas se anticipó al Brigadier Mayor D José Maria INSUA (714), la cantidad de TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s. 3.000.-) en concepto de eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

ARTICULO 5° - Reconóscase en concepto de exceso de equipaje el equivalente a CINCUENTA (50) kilogramos, para los viajes de ida y regreso, a cada uno de los causantes.

ARTICULO 6° - Se extendió al Capitán D Antonio Francisco ZELAYA (E Air 2443), el viático de Oficial Superior y pasaje en Primera Clase, en razón que el mismo cumplió la función de Ayudante del señor Brigadier Mayor D José Maria INSUA.

ARTICULO 7° - Los gastos que demandó el cumplimiento de la comisión convalidada en el Artículo 1°, se imputaron: la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s. 7.488.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ARGENTINOS (\$a 1.145.352,00) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y la cantidad de TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s. 3.000.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

ARTICULO 8° - Comuníquese, archívese.

DECRETO "S" Nº 3026

C. J. P. A.
248

Secret. General
Presidencia
Subs. Leg. y Tec.
Secret. General

GRAL. RAIG (E) 214 1 11 15 CAMBLOR
MINISTRO DE DEFENSA

Gral. Dr. LAMAR RESTON
MINISTRO DEL INTERIOR
INTERNO DE DEL. EXT. Y CULTO